

BAQUEDANO, 24 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 813

VISTOS:

1. Ley 19.070.- "Estatuto de los Profesionales de la Educación".
2. Registro N° 045 de fecha de 02 de Marzo del año 2009, que nombra como Docente en calidad de contrata a la Señora Clara Milla Sandoval.
3. Licencia Médica N° 26761702, presentada por la Señora Clara Milla Sandoval, RUT. N° 9.235.164-5.
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Licencia Médica Nro. 26761702, presentada por Doña Clara Milla Sandoval.

DECRETO:

1. APRUÉBESE la licencia médica Nro. 26761702, presentada por la Docente de la Escuela G-101 "Caracoles" del área traspasada de Educación, Señora Clara Milla Sandoval, RUT. 9.235.164-5, desde el día 20 al 24 de Abril del año 2009.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/lga

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- PERSONAL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- EDUCACIÓN